I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios 346 3 1 DIC. 2014 LA CISTERNA,

## VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## TENIENDO PRESENTE

1.- El Decreto Exento Nº 4699 de fecha 19.11.2014, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la "Aplicación de la Ficha de Protección Social año 2014" Resolución Exenta Nº 0839 de fecha 10.11.2014.

2.- El Memorandum Nº 2137 de fecha 24.11.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3°.- La Disponibilidad Presupuestaria Nº 26/238 de fecha 12.12.2014, otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

## DECRETO:

1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don MARCO ANTONIO GUTIERREZ LIZAMA, Cédula de Identidad Nº con vigencia desde el 01 de Diciembre del 2014 y/o hasta que las necesidades del requieran siempre que no excedan del 28 de Febrero del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "Aplicación de la Ficha Social año 2014.-

2º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador deberá realizar en virtud de su cometido durante la vigencia del Contrato, la función de, Encuestador, con un total de 3 fichas

diarias, y su jornada será después de su horario habitual de trabajo.

3°.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario bruto de \$ 277.777.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), mensuales monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM Nº 1140508001, pago que se hará por periodos vencidos.

4º.- ESTABLECESE, Que para los efectos de este Contrato, el Prestador quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde evaluar y certificar el cumplimiento de las actividades a desarrollar por la Prestadora, a fin de dar curso al pago de sus Honorarios

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula

Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el JOAD Depresente Decreto

7°.- IMPUTASE et presente gasto, al ITEM Nº 114050800

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE .-ANOTESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE SANTIAGO REPOLLEDO PIZARRO ALCALDE

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

SECRETARIO

MUNICIPAL